



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

**Ref. Garantía mobiliaria – Auto terminación aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00650-00**

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el vehículo objeto del presente asunto se encuentra poder del acreedor, por lo que el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placa **GMR332**.

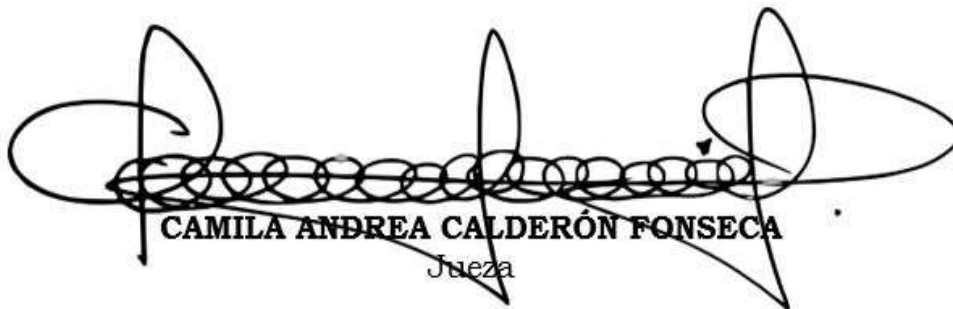
Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que el asunto se dirigió exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

TERCERO: Por tratarse de un asunto digital, no hay lugar a desglose de documentos.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, disponga el **ARCHIVO** de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **133** fijado hoy **23/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a73e50c90bc28b86b3f99655674e008fd726b1d1d1eaab1929af4a595ac8bf7
b**

Documento generado en 22/09/2021 04:25:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>